

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA (CAPD-FEFYP)

Aprobado en Junta de Facultad de 24 de marzo de 2026

Capítulo I: Disposiciones Generales, Naturaleza y Fines

Artículo 1. Base Legal y Ámbito de Aplicación

1. El presente Reglamento se aprueba al amparo de la legislación universitaria vigente (en particular, la LOSU y el R.D. 99/2011, incluyendo la última modificación del RD 576/2023), la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCM, y el **Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la UCM (EDUCM)**, según la Normativa de estudios de Doctorado de la UCM, BOUC 9-12-2024 (<https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf>).
2. Regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento de la **Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD)** de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
3. Será de aplicación a todos los miembros de la CAPD, a los doctorandos matriculados en el Programa y a los profesores y profesionales que colaboren como tutores o directores de tesis.

Artículo 2. Naturaleza y Fines

1. La CAPD es el órgano colegiado responsable de la **gestión académica, el diseño, la calidad y la coordinación** del Programa de Doctorado en la FEFyP.
2. Su principal finalidad es garantizar la consecución de los objetivos formativos, la calidad de la investigación doctoral y la correcta aplicación de la normativa universitaria.

Capítulo II: Composición, Nombramiento y Funciones

Artículo 3. Composición y Perfil de los Miembros

1. La CAPD estará integrada por un número de doce miembros (**12**), incluyendo diez Doctores (**10**) con voz y voto con experiencia investigadora acreditada y con vinculación al Programa de Doctorado, así como dos representantes (**2**) del PTGAS y del Estudiantado, con voz, pero sin voto.
2. La Comisión tendrá la siguiente estructura orgánica:
 - **Decano/a:** En representación de Decanato de la FEFyP.
 - **Vicedecano/a:** En representación de Vicedecanato de Investigación y Doctorado de la FEFyP.
 - **Coordinador/a del Programa de Doctorado:** Presidirá la CAPD, ostentando el voto de calidad.
 - **Coordinador/a adjunto/a del Programa de Doctorado:** Presidirá la CAPD ante ausencia o imposibilidad del Coordinador/a, ostentando el voto de calidad en caso de ausencia del mismo.
 - **Secretario/a:** Designado por el Coordinador/a de entre los miembros de la Comisión, responsable de las actas y la documentación.
 - **Vocales:** Restantes miembros.
3. La composición deberá asegurar la representación equilibrada de los ámbitos de conocimiento

troncales del Programa (Enfermería, Fisioterapia y Podología, u otras vinculadas).

Artículo 3 bis. Miembros Actuales de la CAPD-FEFyP

La composición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, en vigor desde la fecha de aprobación del presente Reglamento, presenta los siguientes integrantes, actualizándose anualmente de forma rotativa y según disciplinas y grupos de investigación los vocales correspondientes, información de acceso libre en la web del Programa de Doctorado Cuidados en Salud de la FEFyP (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/coordinacion>), según se muestra en el Anexo I.

Artículo 4. Nombramiento y Mandato

1. Los miembros de la CAPD serán nombrados por el Rector, a propuesta de la Junta de Facultad, previa validación por parte de la EDUCM.
2. Según acuerdo de sesión ordinaria de Junta de Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, celebrada el 8 de febrero de 2024, se aprobó la nueva composición de la Comisión Académica de Doctorado. Esta modificación se envió a la Escuela de Doctorado y fue ratificada en Comisión de Doctorado de 10 de septiembre de 2024. Dicha modificación, significó que la composición de la precitada Comisión estuviera compuesta por el Decano/a, el Vicedecano/a de Investigación y Doctorado, el Coordinador/a de la Comisión Académica, el Coordinador/a adjunto, 3 representantes de los grupos de investigación UCM-Facultad, 3 representantes de los grupos de investigación de la Facultad y, con voz pero sin voto, un representante de los estudiantes de doctorado y un miembro del grupo del personal técnico de gestión, administración y servicios.
3. La duración del mandato de los miembros permanentes de la comisión será aquella relacionada con la duración del cargo como miembros natos, previa aprobación por la FEFyP y la EDUCM. Por su parte, los vocales tendrán un periodo de designación de **un (1) año**, procediéndose a su actualización de forma rotatoria por grupos de investigación. En cuanto al representante del estudiantado, será renovable por un periodo máximo de 5 años o hasta la finalización de la permanencia del doctorado.
4. De esta forma, los miembros representantes de los grupos de investigación serán rotados anualmente, cada año académico, con el fin de dar pluralidad, representación y más transparencia, si cabe, a la Comisión Académica de Doctorado, tal y como se argumentó en la Junta de Facultad citada más arriba.

Artículo 5. Funciones del Coordinador/a, Coordinador/a adjunto/a, y del Secretario/a

1. Funciones del Coordinador/a:

- Convocar y presidir las sesiones de la CAPD, dirigiendo los debates y velando por el cumplimiento de los acuerdos.
- Ejercer la representación del Programa ante la EDUCM, la Facultad y otros organismos.
- Resolver, en caso de urgencia, asuntos de la competencia de la CAPD, dando cuenta de sus decisiones en la siguiente sesión.
- Ostentar el voto de calidad en caso de empate.

2. Funciones del Coordinador/a adjunto/a:

- Convocar y presidir las sesiones de la CAPD, dirigiendo los debates y velando por el cumplimiento de los acuerdos, en caso de ausencia del Coordinador/a.
- Igualmente ejercer la representación del Programa ante la EDUCM, la Facultad y otros organismos, en caso de imposibilidad del Coordinador/a.
- Resolver, en caso de urgencia, asuntos de la competencia de la CAPD, dando cuenta de sus decisiones en la siguiente sesión.
- Ostentar el voto de calidad en caso de empate, y ante ausencia del Coordinador/a.

3. Funciones del Secretario/a:

- Extender las actas de las sesiones, con el Visto Bueno del Coordinador/a.
- Custodiar la documentación oficial de la CAPD (actas, acuerdos, expedientes de doctorandos).
- Dar fe pública de los acuerdos y certificaciones.
- Elaborar y gestionar las convocatorias.

Capítulo III: Funciones Detalladas y Procedimientos

Artículo 6. Procedimiento de Admisión

1. **Criterios de Admisión:** La CAPD establecerá y publicitará anualmente los criterios específicos de admisión, que incluirán la valoración del expediente académico, el currículum vitae (experiencia investigadora, publicaciones, idiomas) y la adecuación del perfil del aspirante a las líneas de investigación del Programa, accesibles de forma pública en la web del Programa de Doctorado (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/admision>).
2. **Evaluación:** La CAPD constituirá una Subcomisión de Admisión que evaluará las solicitudes en base a los criterios publicados y podrá convocar al candidato a una **entrevista personal o telemática** para valorar su madurez, motivación y el anteproyecto de tesis propuesto.
3. **Propuesta de Admisión:** La CAPD elevará la propuesta de admisión o denegación de cada solicitante a la EDUCM para su formalización.

Artículo 7. Asignación y Cambios de Tutores y Directores

1. **Asignación Inicial:** En el momento de la admisión o inmediatamente después, la CAPD asignará a cada doctorando un **Tutor** y un **Director/es de Tesis**, priorizando la coherencia con la propuesta de investigación y la carga docente/investigadora del profesorado.
2. **Documentación:** La CAPD supervisará la firma y formalización del **Documento de Compromiso y Supervisión** entre el doctorando, el tutor/director y la UCM.
3. **Cambios:** Las solicitudes de cambio de tutor y/o director de tesis deberán ser elevadas por el doctorando o el director/tutor, mediante escrito motivado. La CAPD valorará la justificación y adoptará una resolución, que deberá ser comunicada a la EDUCM, buscando siempre garantizar la continuidad del Plan de Investigación.

Artículo 8. Procedimiento de Evaluación Anual del Doctorando (DAD y Plan de Investigación)

Este procedimiento es fundamental y de obligatoria observancia, según la normativa vigente de permanencia (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/permanencia>), plan formativo y

seguimiento (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/plan-formativa>), mediante supervisión del tutor/director (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/espacio-tutor-director>).

1. **Objeto de Evaluación:** La CAPD evaluará anualmente el **Documento de Actividades del Doctorando (DAD)** y el **Plan de Investigación**.
2. **Plazos:** La evaluación se realizará dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Doctorado de la UCM, normalmente antes de la finalización de cada curso académico.
3. **Documentación Requerida:** Para la evaluación, el doctorando deberá presentar:
 - El Plan de Investigación actualizado (con las modificaciones y progresos realizados).
 - El DAD con el registro de todas las actividades formativas y de investigación realizadas y validadas por el tutor/director.
 - Un informe detallado del Director/es de Tesis y el Tutor sobre el progreso del doctorando.
4. **Criterios de Evaluación:** La CAPD basará su evaluación en:
 - El grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Investigación.
 - La calidad y pertinencia de las actividades registradas en el DAD.
 - Los indicios de progreso en la generación de resultados (p. ej., publicaciones, comunicaciones a congresos).
5. **Resultado de la Evaluación:**
 - **FAVORABLE:** Permite al doctorando continuar en el programa y matricularse en el curso siguiente.
 - **DESFAVORABLE:** La CAPD notificará el resultado y la motivación al doctorando. El doctorando dispondrá de un plazo de **seis meses** para presentar un nuevo Plan de Investigación o DAD modificado. Una segunda evaluación desfavorable conllevará la **baja definitiva** en el Programa.
6. **Recurso:** Contra la segunda evaluación desfavorable, el doctorando podrá interponer recurso ante el Comité de Dirección de la EDUCM.

Artículo 9. Autorización de Depósito y Defensa de la Tesis

Siguiendo la normativa del Programa de Doctorado de Cuidados en Salud de la FEFyP, que se rige por la normativa superior de la EDUCM, se detallan los puntos a seguir (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/tesis-doctoral>):

1. **Solicitud:** El doctorando deberá solicitar a la CAPD la autorización para el depósito de la tesis, aportando la documentación completa exigida por la Normativa UCM (incluyendo informes favorables de los directores, requisitos de publicación, etc.).
2. **Evaluación de Requisitos:** La CAPD verificará de forma rigurosa el cumplimiento de todos los requisitos formales y de calidad, incluyendo el requisito de calidad científica (p. ej., publicaciones mínimas exigidas por el programa, si las hubiere).
3. **Nombramiento del Tribunal:** Una vez autorizado el depósito, la CAPD propondrá a la EDUCM la lista de miembros del Tribunal de Tesis Doctoral (titulares y suplentes), garantizando la experiencia investigadora y la imparcialidad de sus miembros.

Capítulo IV: Régimen de Funcionamiento Interno

Artículo 10. Convocatoria y Sesiones

1. **Sesiones Ordinarias:** La CAPD se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al mes en período lectivo.
2. **Sesiones Extraordinarias:** Se podrán convocar por el Coordinador/a o a solicitud de al menos **un tercio de sus miembros** para tratar asuntos urgentes que no puedan esperar a la sesión ordinaria.
3. **Convocatoria:** La convocatoria debe ser notificada con al menos **48 horas de antelación**, acompañada del Orden del Día y la documentación relevante.

Artículo 11. Quórum y Adopción de Acuerdos

1. **Quórum de Constitución:** Para la válida constitución de la CAPD en primera convocatoria, se requiere la presencia del Coordinador/a, o Coordinador/a adjunto/a en su defecto, y de la **mitad más uno de sus miembros totales**. En segunda convocatoria, bastará con la presencia del Coordinador/a o Coordinador/a adjunto/a en su defecto, y de al menos **un tercio de sus miembros totales**.
2. **Acuerdos:** Los acuerdos se adoptarán por **mayoría simple** de los miembros presentes con voto. En caso de empate, el Coordinador/a tendrá voto de calidad.
3. **Abstención:** Los miembros deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación de asuntos en los que tengan un conflicto de intereses o un vínculo directo con el doctorando evaluado (p. ej., ser su director/a de tesis).

Artículo 12. Actas y Publicidad

1. **Actas:** De cada sesión, el Secretario/a levantará acta, que especificará los asistentes, el orden del día, un resumen de las deliberaciones y los acuerdos adoptados, junto con el resultado de las votaciones.
2. **Aprobación:** El acta será aprobada en la misma sesión o en la siguiente y será firmada por el Secretario/a y visada por el Coordinador/a.
3. **Notificación:** Los acuerdos que afecten a los doctorandos o a otros miembros de la comunidad universitaria serán notificados individualmente y, cuando proceda, comunicados a la EDUCM para su registro y ejecución.

Disposición Final

Artículo Único. Modificación del Reglamento

El presente Reglamento podrá ser modificado a propuesta de al menos **dos tercios** de los miembros de la CAPD y deberá ser aprobado por la Junta de Facultad, con el informe favorable de la EDUCM.

Anexo I

Cargo en la CAPD	Descripción del miembro de la CAPD	Nivel membresía*
Decano/a	Decano/a de la FEFyP	Nato
Vicedecano/a	Vicedecano/a de Investigación y Doctorado de la FEFyP	Nato
Coordinador/a	Coordinador/a de la CAPD	Nato
Coordinador/a adjunto/a	Coordinador/a adjunto/a de la CAPD	Nato
Representante del PTGAS	Representante del PTGAS de la FEFyP	PTGAS
Vocal 1	Vocal 1º representantes grupos investigación UCM	Vocal
Vocal 2	Vocal 2º representantes grupos investigación UCM	Vocal
Vocal 3	Vocal 3º representantes grupos investigación UCM	Vocal
Vocal 4	Vocal 1º representantes grupos investigación FEFyP	Vocal
Vocal 5	Vocal 2º representantes grupos investigación FEFyP	Vocal
Vocal 6	Vocal 3º representantes grupos investigación FEFyP	Vocal
Representante de estudiantes	Representante de Estudiantes del Programa de Doctorado Cuidados en Salud de la FEFyP	Estudiante

* En lo que a las membresías se refiere, se establecen **dos (2) niveles**:

- **Miembros natos:** Aquellas personas que forman parte de la comisión en virtud del cargo académico que ostentan y que continuarán en la misma mientras no cesen en sus responsabilidades.
- **Vocales de los grupos de investigación y representantes de los estudiantes y del PTGAS:** Renovados anualmente los representantes de los grupos de investigación.